



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA
“PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE”

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
SECTOR AGROPECUARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA





AYUNTAMIENTO 2024-2027

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

"PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE"

009.SACH2427/ROPSSEDESA/04/2025

RESPONSABLES:



VALIDACIÓN Y REGISTRO (CONTRALORÍA MUNICIPAL):



Se expiden los presentes Lineamientos en San Andrés Cholula, Puebla a los 24 días del mes de marzo de dos mil veinticinco. El alcance del registro de los instrumentos normativos que emiten las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento, por parte de la Contraloría Municipal, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE"	Clave: 009.SACH2427/LINSEDESA/04/2025
		Fecha de elaboración: 24/03/2025
		Núm. de revisión: 02

Índice

1. Considerandos.....	2
2. Introducción	3
3. Objetivo General.....	3
4. Objetivo Específico	4
5. Justificación.....	4
6. Glosario	5
7. Alcance.....	7
8. Marco Jurídico	8
9. Disposiciones Generales.....	8
10. Lineamientos	9
11. De las Personas Servidoras Públicas.....	16
12. Aviso de Privacidad.....	16
13. Quejas y Denuncias	17
14. Contraloría Social	17
15. Vigencia.....	17

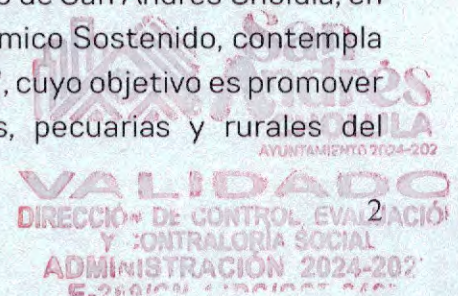
	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE"	Clave: 009.SACH2427/LINSEDESA/04/2025
		Fecha de elaboración: 24/03/2025
		Núm. de revisión: 02

1. Considerandos

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 4 que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que será el Estado quien garantice este derecho; y que en su Artículo 25 se señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para asegurar que este sea integral y sustentable, fortaleciendo la soberanía nacional y el régimen democrático. Asimismo, se indica que, a través del fomento del crecimiento económico, el empleo y una distribución más justa del ingreso y la riqueza, se permitirá el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Por su parte, el Artículo 115, fracción II establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán su patrimonio conforme a la ley.

Que en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable se establece en su artículo 8 que las acciones de desarrollo rural sustentable que efectúe el Estado, atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el incremento a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano, para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar; que en su artículo 54 se establece que el Estado creará los instrumentos de política que aseguren alternativas para las unidades de producción o las ramas del campo que queden excluidas del desarrollo. Para ello tendrán preferencia las actividades económicas que preserven el equilibrio de los agroecosistemas; que en el artículo 55 fracción IX se establece el fomentar la diversificación productiva y contribuir a las prácticas sustentables de las culturas tradicionales; que en el artículo 56 se establece que se apoyará a los productores y organizaciones económicas para incorporar cambios tecnológicos y de procesos tendientes a fracción I, mejorar los procesos de producción en el medio rural.

Que el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, en su Agenda 3: Competitividad para un Desarrollo Económico Sostenido, contempla el Programa 20: "San Andrés, Campo de Oportunidades", cuyo objetivo es promover el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias y rurales del



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE"	Clave: 009.SACH2427/LINSEDESA/04/2025
		Fecha de elaboración: 24/03/2025
		Núm. de revisión: 02

municipio. Para ello, se impulsan acciones dirigidas a mejorar la productividad, rentabilidad y competitividad del sector, tales como la dotación de herramientas e insumos para la tecnificación del campo, así como la entrega de apoyos económicos a pequeños y medianos productores para fortalecer sus capacidades productivas.

Que la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, busca fomentar el desarrollo económico rural sustentable de sus comunidades, con el propósito de implementar una política de apoyo a las familias Sanandreseñas.

Que el municipio de San Andrés Cholula cuenta con poblaciones rurales dedicadas a la agricultura, la ganadería, la producción de forrajes ornamentales y otros cultivos característicos de la región.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario, como parte integrante del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, establece los presentes lineamientos.

2. Introducción

En el municipio de San Andrés Cholula, la producción agrícola sostenible emerge como un pilar fundamental para el desarrollo local, reconociendo la importancia de equilibrar la productividad agrícola con la preservación del medio ambiente y el bienestar de las comunidades. Este enfoque integral busca trascender los métodos agrícolas convencionales, promoviendo prácticas que garanticen la seguridad alimentaria a largo plazo, al tiempo que se minimiza el impacto ecológico.

3. Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de la producción de cultivos mediante la implementación de Unidades de Producción Agrícola, específicamente invernaderos tipo túnel, de manera que se promuevan prácticas sostenibles. Estas unidades permitirán la protección de las cosechas frente a condiciones climáticas adversas, asegurando la germinación y el desarrollo óptimo de los cultivos en un ambiente controlado.



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE"	Clave: 009.SACH2427/LINSEDESA/04/2025
		Fecha de elaboración: 24/03/2025
		Núm. de revisión: 02

4. Objetivo Específico

Proveer Unidades de Producción Agrícola (invernaderos tipo túnel) a las personas productoras agrícolas, campesinas o persona entusiasta en cultivos, con el propósito de fortalecer la producción de alimentos. Con esta medida, se busca contribuir a la estabilidad económica de las familias mediante el impulso de la autoproducción y el acceso a una alimentación adecuada en el municipio de San Andrés Cholula.

5. Justificación

La implementación del programa de producción agrícola sostenible en San Andrés Cholula se justifica por una serie de factores críticos que afectan tanto al municipio como a la región en general:

1. Preservación del Medio Ambiente.
2. Fortalecimiento de la economía local.
3. Seguridad Alimentaria.
4. Desarrollo Sostenible.

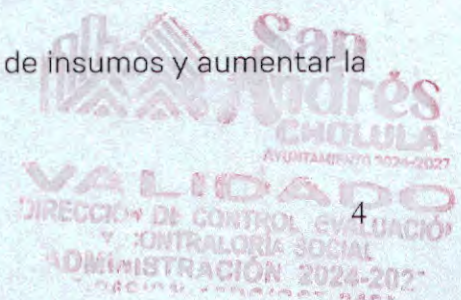
Al mismo tiempo, el programa busca estar ajustado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, ya que impacta en la seguridad alimentaria, el uso eficiente de recursos naturales y la reducción del impacto ambiental. De manera detallada se describen a continuación los ODS vinculados al propósito del presente programa:

ODS 2: Hambre Cero

- La agricultura sostenible mejora la seguridad alimentaria y la nutrición, asegurando el acceso a alimentos saludables sin degradar los ecosistemas.
- Fomenta la producción local, reduciendo la dependencia de importaciones.

ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico

- Apoya el desarrollo de pequeñas y medianas explotaciones agrícolas sostenibles, generando empleo rural digno.
- Mejora los ingresos de los agricultores al reducir costos de insumos y aumentar la productividad.



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE"	Clave: 009.SACH2427/LIÑSEDESA/04/2025
		Fecha de elaboración: 24/03/2025
		Núm. de revisión: 02

ODS 12: Producción y Consumo Responsables

- Promueve el uso eficiente de recursos como agua, suelo y energía.
- Reduce el desperdicio de alimentos y minimiza el uso de agroquímicos dañinos.

ODS 13: Acción por el Clima

- Reduce las emisiones de gases de efecto invernadero al fomentar prácticas como la agroecología y la captura de carbono en los suelos.
- Disminuye la vulnerabilidad de los cultivos a eventos climáticos extremos.

ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres

- Protege la biodiversidad y previene la degradación del suelo mediante prácticas como la rotación de cultivos, el uso de compost y la reforestación de áreas agrícolas.
- Fomenta el uso de polinizadores naturales y la reducción de la deforestación.

La producción agrícola sostenible es clave para alcanzar un desarrollo equilibrado entre economía, medioambiente y bienestar social. Su impacto no se limita solo a la alimentación, sino que transforma la manera de producir, consumir y se protegen los recursos naturales.

En resumen, la implementación de un programa de producción agrícola sostenible en San Andrés Cholula es una inversión en el futuro del municipio, que busca proteger el medio ambiente, fortalecer la economía local y garantizar la seguridad alimentaria.

6. Glosario

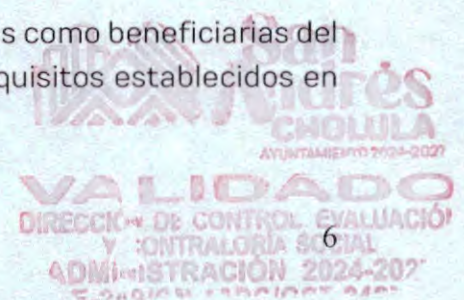
Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- **Ayuntamiento:** Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla.
- **Campesino:** Persona que se dedica a actividades agropecuarias de pequeña escala, generalmente en unidades de producción familiar o comunitaria, cuya economía se basa en el autoconsumo, la venta local o el intercambio de productos. Su conocimiento está vinculado a prácticas tradicionales y al manejo sustentable de

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE"	Clave: 009.SACH2427/LINSEDESA/04/2025
		Fecha de elaboración: 24/03/2025
		Núm. de revisión: 02

los recursos naturales, manteniendo una estrecha relación con la tierra, el entorno y las dinámicas socioculturales del medio rural.

- **Convocatoria:** Documento emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, a través de la Dirección de Fomento Agropecuario, mediante el cual se invita a la población objetivo a participar en el programa "Producción Agrícola Sostenible".
- **Criterios de Elegibilidad:** Características o condiciones que las personas deben cumplir para acceder a los beneficios del programa.
- **Cultivos Prioritarios:** Cultivos esenciales que constituyen la base de la alimentación de la población y contribuyen a la seguridad alimentaria. Igualmente son aquellos cultivos ajustados a las necesidades de las familias del municipio de San Andrés Cholula, Puebla.
- **Elegibilidad:** Condición que determina si una persona es apta para ser seleccionada e incorporada al programa.
- **Expediente Comprobatorio:** Conjunto de documentos que acreditan la correcta ejecución del programa y el cumplimiento de sus lineamientos.
- **Formato de Solicitud de Acceso al Programa:** Documento que contiene un estudio socioeconómico básico y debe ser llenado con los datos de las personas solicitantes.
- **Instancia Ejecutora:** Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, a través de la Dirección de Fomento Agropecuario.
- **Instancia Normativa:** Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, encargada de supervisar el cumplimiento de los lineamientos establecidos.
- **Lineamientos:** Conjunto de disposiciones que regulan la operación del programa, con el objetivo de garantizar eficiencia, equidad, transparencia y el cumplimiento de los resultados esperados.
- **Padrón de Beneficiarios:** Listado de personas seleccionadas como beneficiarias del programa, conforme a los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

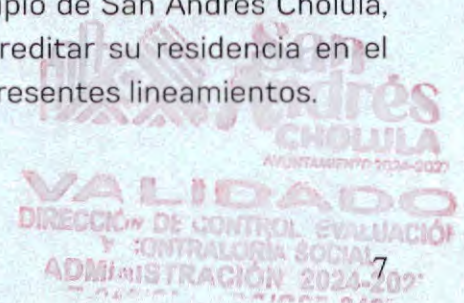


	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE"	Clave: 009.SACH2427/LINSEDESA/04/2025
		Fecha de elaboración: 24/03/2025
		Núm. de revisión: 02

- **Persona Entusiasta en Cultivos:** Persona que, sin formación técnica o académica formal, demuestra una pasión constante por el cultivo de plantas. Se caracteriza por su dedicación activa, curiosidad por aprender, compromiso con prácticas sostenibles e influencia positiva en su comunidad. Va más allá del interés ocasional, integrando la actividad agrícola como parte de su vida cotidiana.
- **Población Objetivo:** Habitantes del municipio de San Andrés Cholula que cumplen con los Criterios de Elegibilidad y pueden ser beneficiarios del programa.
- **Predio:** Propiedad acreditada mediante documentos legales que certifican la posesión y el derecho de uso.
- **Productor Agrícola:** Persona que se dedica de manera sistemática a la siembra, cultivo, cosecha y comercialización de productos del campo, ya sea en pequeña, mediana o gran escala. Su actividad puede estar orientada al autoconsumo, al mercado local o regional, o a cadenas de valor más amplias. El productor agrícola puede hacer uso de prácticas tradicionales o tecnologías modernas, y desempeña un papel esencial en la seguridad alimentaria, el desarrollo rural y la economía local.
- **Programa:** Programa Municipal "Producción Agrícola Sostenible"
- **Programas de Apoyo Social al Campo:** Iniciativas alineadas con el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, dirigidas a fortalecer el sector agropecuario.
- **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula.
- **Unidad de Producción Agrícola:** Invernadero destinado a la agricultura familiar, con estructura metálica tipo zintro y cubierta de plástico lechoso blanco de calibre 650, equipado con sistema de riego, acolchado y charola de plántula de jitomate Cid de 300 cavidades.

7. Alcance

El programa será implementado exclusivamente en el municipio de San Andrés Cholula, Puebla. Las personas interesadas en participar deberán acreditar su residencia en el territorio, cumpliendo con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE"	Clave: 009.SACH2427/LINSEDESA/04/2025
		Fecha de elaboración: 24/03/2025
		Núm. de revisión: 02

8. Marco Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 25 y 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8, 54, 55, 56, Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 102, 103 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 4 y 38 fracciones XI, XIV y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Andrés Cholula Puebla, se propone a consideración los lineamientos presentes, con motivo de dar cumplimiento al compromiso de esta administración Pública Municipal, dirigido a fomentar el desarrollo rural y agropecuario sustentable de las comunidades en su demarcación territorial.

9. Disposiciones Generales

"El contenido técnico del presente documento, es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman, signifiquen cambios en su estructura orgánica, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz. Por lo que el alcance del registro de los instrumentos normativos, que emiten las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento, por parte de la Contraloría Municipal tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

No se omite señalar que las observaciones y/o modificaciones que se realizaron por parte de la Contraloría Municipal, no eximen a dicha Unidad Administrativa de realizar las atribuciones de auditoría, evaluación, inspección, fiscalización, revisión, verificación y las demás establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en su Reglamento Interior en el momento que así lo determine."

La Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario, a través de la Dirección de Fomento Agropecuario, será la única encargada de la planeación, organización, ejecución y supervisión de la entrega apoyos económicos o en especie para el Fortalecimiento del Campo.



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE”	Clave: 009.SACH2427/LINSEDESA/04/2025
		Fecha de elaboración: 24/03/2025
		Núm. de revisión: 02

Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos será resuelta por la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario a través de la Dirección de Fomento Agropecuario.

10. Lineamientos

I. Limitaciones

Queda prohibida toda acción tendiente al menoscabo de los derechos humanos de las personas solicitantes, en razón de discriminación por raza, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias sexuales, filiación, instrucción y nivel cultural, apariencia física, estado civil, creencia religiosa, ideología política, opiniones expresadas o cualquier otra que atente contra la dignidad, la libertad o la igualdad.

Las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula no podrán acceder a los beneficios del programa.

Solo serán beneficiarias aquellas personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en el presente programa, en tiempo y forma.

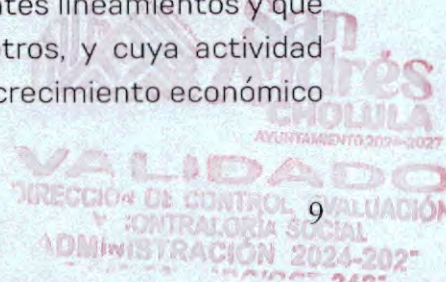
Las personas solicitantes deberán comprobar su residencia en el municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

Cada persona beneficiaria podrá recibir una única entrega del programa, conforme a lo estipulado en los presentes lineamientos.

Una vez concluida la vigencia de la convocatoria, no se recibirán solicitudes para el programa.

II Población Objetivo

El programa está dirigido a campesinos, productores agrícolas o personas entusiastas en cultivos que cumplan con los criterios de elegibilidad de los presentes lineamientos y que cultiven productos prioritarios, como maíz, frijol, hortalizas u otros, y cuya actividad contribuya a la seguridad alimentaria, el desarrollo sostenible y el crecimiento económico de la región.



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE"	Clave: 009.SACH2427/LINSEDESA/04/2025
		Fecha de elaboración: 24/03/2025
		Núm. de revisión: 02

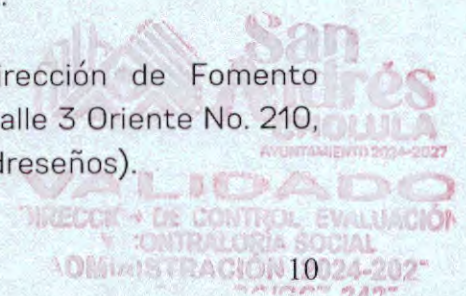
III Requisitos

Las personas solicitantes deberán presentarse de manera presencial en las oficinas de la Dirección de Fomento Agropecuario con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS	
1	Identificación oficial con fotografía: Credencial para votar vigente (INE) o en su caso Constancia de Identidad expedida por parte de la autoridad local competente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
2	Clave Única de Registro de Población (CURP): Documento vigente con una antigüedad no mayor a tres meses.
3	Comprobante de domicilio: Copia simple de recibo de luz, telefonía fija o constancia de vecindad emitida por la autoridad competente, con antigüedad no mayor a tres meses. También se aceptará recibo de pago de predial o servicio de agua potable con antigüedad no mayor a un año.
4	Acreditación de la legal posesión del predio: Copia de título de propiedad, escritura pública o constancia de posesión expedida por la autoridad competente, con una antigüedad no mayor a tres meses. El predio deberá contar con un espacio mínimo de 100 m ² destinado a la instalación de la Unidad de Producción Agrícola.
5	Fotografía impresa: Del espacio disponible para instalación de la Unidad de Producción Agrícola, en caso de resultar beneficiario.
6	Formato de Solicitud de Acceso al Programa: proporcionado por la Dirección de Fomento Agropecuario.

El periodo de recepción de solicitudes iniciará con la publicación de la convocatoria y estará vigente por un periodo de un mes posterior a su publicación.

Las solicitudes podrán entregarse en las oficinas de la Dirección de Fomento Agropecuario, ubicadas en las instalaciones de la Secretaría, en Calle 3 Oriente No. 210, Edificio CABS (Centro de Atención para el Bienestar de los Sanandreseños).



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE"	Clave: 009.SACH2427/LINSEDESA/04/2025
		Fecha de elaboración: 24/03/2025
		Núm. de revisión: 02

IV Criterios de elegibilidad

Para participar en el programa, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Contar con el espacio necesario destinado a la producción de cultivos prioritarios, donde la Instancia Ejecutora será la única responsable de determinar si el espacio es idóneo para la Unidad de Producción Agrícola con criterios necesarios para la instalación.
- Residir en la zona de cobertura específica en el apartado Alcance de los presentes lineamientos.
- Presentar la documentación requerida, conforme al apartado de Requisitos.
- Ser parte de la Población Objetivo de los presentes lineamientos.

V. Temporalidad

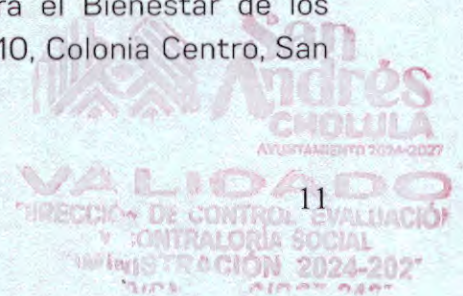
Los apoyos del programa se otorgarán en una sola exhibición y por única ocasión a las personas inscritas en el padrón de beneficiarios. La entrega se realizará dentro del periodo determinado por la Instancia Ejecutora, conforme al presupuesto asignado por cada ejercicio fiscal.

La instalación de la unidad de producción agrícola estará a cargo de la empresa proveedora asignada por el Ayuntamiento, sin costo para el beneficiario.

VI. Mecanismo de Acceso al Programa

Las personas beneficiarias que formen parte de la Población Objetivo señalada en los presentes lineamientos, podrán solicitar su incorporación al padrón de personas beneficiarias a través de las siguientes formas:

1. Solicitud presencial: Deberán acudir personalmente a solicitar su ingreso al programa en las instalaciones de la Instancia Ejecutora, en la Dirección de Fomento Agropecuario, ubicadas en el Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños (CABS), planta baja, Calle 3 Oriente No. 210, Colonia Centro, San Andrés Cholula, Puebla.



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE"	Clave: 009.SACH2427/LINSEDESA/04/2025
		Fecha de elaboración: 24/03/2025
		Núm. de revisión: 02

La recepción de solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y se realizará en el periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria y la fecha límite establecida por la Instancia Ejecutora en los presentes lineamientos.

VII. Convocatoria

La convocatoria del programa será difundida en el portal oficial del H. Ayuntamiento para garantizar el acceso a la información de la población interesada. El periodo de recepción de solicitudes iniciará con la publicación de la convocatoria y estará vigente por un periodo de un mes posterior a su publicación

Asimismo, los presentes Lineamientos de Operación serán incorporados en el Portal del Sistema Nacional de Transparencia, asegurando su disponibilidad para consulta pública y fortaleciendo los principios de transparencia y acceso a la información.

VIII. Características del Programa

- La recepción y revisión de la documentación requerida se llevará a cabo en las instalaciones de la Instancia Ejecutora, la Dirección de Fomento Agropecuario con dirección en Calle 3 Oriente No. 210, Edificio CABS (Centro de Atención para el Bienestar de los Sanandreseños).
- La selección de las personas beneficiarias estará a cargo de la Dirección de Fomento Agropecuario, con base en los criterios de elegibilidad y en los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.
- Será tomado en cuenta el orden en el que las personas aspirantes cumplan de manera completa los requisitos mencionados en el presente programa.
- La entrega del apoyo se realizará de manera personal y directa a las personas beneficiarias.

IX. Tipo de Apoyo

Las personas beneficiarias del programa recibirán un apoyo consistente en el suministro de materiales, insumos, equipos e instalación de un invernadero tipo túnel como módulo de producción alimentaria, con las siguientes especificaciones:



RA LA GRAMA CHOLULA		DESALINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE"	Clave: 009.SACH2427/LINSEDESA/04/2025
			Fecha de elaboración: 24/03/2025
			Núm. de revisión: 02

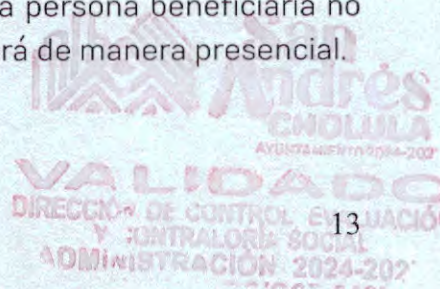
- Estructura: Domo curvo fabricado en cuadrado zintro galvanizado calibre 18 y 20, con una altura de 2,8 m. La orientación y colocación dependerá de las condiciones del terreno, asegurando una ocupación de 100 m².
- Puerta: Medidas de 1.1 m de ancho x 2 m de alto.
- Sistema de riego: Incluye instalación de sistema de riego por goteo con cintilla de 1", tubería, codos y coples de PVC, conectores, llaves de paso, válvulas, brida y tinaco de 1,100 litros.
- Equipo adicional: Se proporcionará una fumigadora manual.
- Acolchado: Se instalarán tres camas acolchadas de 19 m de largo con plástico negro de 1.20 m de ancho, calibre 90.
- Cobertura: Se colocará plástico lechoso 70% x 30% en calibre 720 o 650, dependiendo de las condiciones climáticas. También se instalará malla antiáfidos en las paredes laterales para la prevención de enfermedades fitosanitarias y el control de la temperatura interior.
- Materiales adicionales: La estructura incluirá herrajes, cables, estacas, postes y demás materiales necesarios para la correcta instalación del invernadero.
- Plántulas: Se distribuirán charolas con 300 cavidades de plántula.
- Biofertilizante: Se entregará materia orgánica como biofertilizante foliar.

Las características antes mencionadas, que detallan la Unidad de Producción Agrícola pueden ajustarse según condiciones climáticas o de terreno, así como de la disponibilidad de materiales.

X. Entrega de apoyos

La entrega se realizará dentro del periodo determinado por la Instancia Ejecutora, conforme al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa serán notificadas sobre la fecha, hora y lugar de entrega del apoyo a través de vía telefónica. En caso de que la persona beneficiaria no cuente con un medio de comunicación, la notificación se realizará de manera presencial.



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE"	Clave: 009.SACH2427/LINSEDESA/04/2025
		Fecha de elaboración: 24/03/2025
		Núm. de revisión: 02

El día de la entrega, las personas beneficiarias deberán presentar identificación oficial con fotografía (credencial para votar del INE) al personal designado por la Secretaría para comprobar su identidad y firmar el formato de Acuse de Recibido. La entrega del apoyo será de manera personal e intransferible.

Para fines de verificación y transparencia, se integrará un expediente comprobatorio que incluirá la documentación presentada por las personas beneficiarias, misma que se menciona en el apartado de Requisitos de los presentes lineamientos, así como evidencia fotográfica de la entrega de Unidades de Producción Agrícola, todo lo anterior dentro del marco del presente programa.

XI. Asignación Presupuestal

El programa será financiado exclusivamente con recursos municipales, por lo que su ejecución dependerá de la disponibilidad presupuestaria asignada por el H. Ayuntamiento.

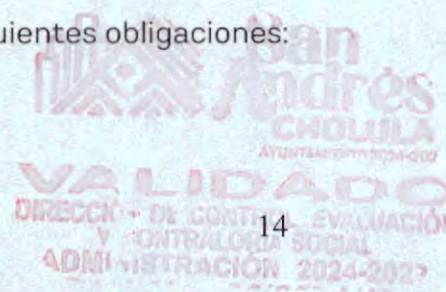
No se contempla el uso de recursos estatales o federales para la implementación de este programa.

XII. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias:

Las personas beneficiarias del programa tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación por parte del personal responsable del programa, garantizando la atención oportuna y de calidad.
- Ejercer su derecho de acceso a la información y recibirla de manera actualizada y oportuna respecto a la operación y ejecución del programa.
- Denunciar cualquier irregularidad o situación que contravenga lo dispuesto en los presentes lineamientos, a través de los canales oficiales establecidos.
- Ejercer cualquier otro derecho que les confieran los presentes lineamientos y demás normativas aplicables.

Las personas beneficiarias del programa deberán cumplir con las siguientes obligaciones:



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE"	Clave: 009.SACH2427/LINSEDESA/04/2025
		Fecha de elaboración: 24/03/2025
		Núm. de revisión: 02

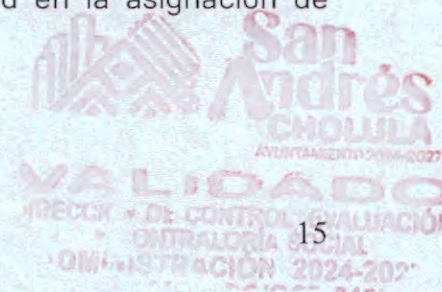
- Proporcionar información veraz, bajo protesta de decir verdad, para el llenado del Formato de Solicitud de Acceso al Programa, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos.
- Presentar en tiempo y forma la documentación requerida por la Instancia Ejecutora para su inscripción en el presente programa.
- Asistir puntualmente a la entrega del apoyo en la fecha, hora y lugar asignados por la Instancia Ejecutora.
- Cumplir con todas las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos para garantizar el adecuado funcionamiento del programa.
- Ejercer el apoyo recibido conforme a los fines del programa, evitando cualquier uso indebido del mismo.
- Atender cualquier requerimiento de información adicional que la Instancia Ejecutora solicite para la verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad.
- Permitir el acceso al personal autorizado por la Instancia Ejecutora para la verificación física de la Unidad de Producción Agrícola y el cumplimiento de los fines del programa.
- Cumplir con cualquier otra obligación establecida en los presentes lineamientos y demás normativas aplicables.

XIII. Padrón de Personas Beneficiarias

El registro para conformar el Padrón de Personas Beneficiarias iniciará a partir de la publicación de la convocatoria en el portal oficial del H. Ayuntamiento.

La inscripción estará sujeta a la verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

El Padrón de Personas Beneficiarias será actualizado y resguardado por la Instancia Ejecutora, garantizando el principio de transparencia y equidad en la asignación de apoyos.



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE"	Clave: 009.SACH2427/LINSEDESA/04/2025
		Fecha de elaboración: 24/03/2025
		Núm. de revisión: 02

11. De las Personas Servidoras Públicas

Las personas servidoras públicas encargadas de otorgar atención a las personas solicitantes del presente programa, deberán actuar en estricto apego al Código de Ética del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, el cual establece los principios y normas que deben regir su conducta profesional y ética, así como guardar confidencialidad sobre los datos personales de las personas beneficiarias.

El Código de Ética del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula está disponible para consulta pública en el siguiente enlace:

https://sach.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/Codigo-de-Etica-SACH-24-27_compressed.pdf

12. Aviso de Privacidad

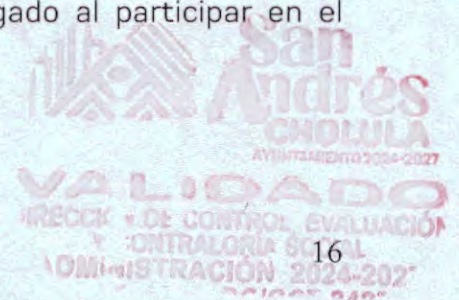
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracciones I, IV, V y VII, 3 fracción V, 14, 16, 34, 35, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se pone a disposición el Aviso de Privacidad correspondiente, que regula el tratamiento de los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias del programa.

El Aviso de Privacidad podrá ser consultado de manera accesible a través de la siguiente liga electrónica:

<https://transparencia.sach.gob.mx/proteccion-de-datos-personales/secretaria-desarrollo-economico-y-sector-agropecuario/>

El aviso de privacidad garantiza que los datos personales serán tratados conforme a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad establecidos en la legislación vigente.

El consentimiento del titular de los datos se considera otorgado al participar en el presente programa.



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE”	Clave: 009.SACH2427/LINSEDESA/04/2025
		Fecha de elaboración: 24/03/2025
		Núm. de revisión: 02

13. Quejas y Denuncias

Para el caso de las denuncias ciudadanas, faltas o actos administrativos que atenten en contra de las personas beneficiarias de estos apoyos, tales como su aplicación y ejecución o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales en contra de personas servidoras públicas, se deberá presentar la denuncia o queja que corresponda ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, a través de los siguientes medios:

- Al correo electrónico autoridad.investigadora@sach.gob.mx
- Al teléfono 2222-140230 ext.124
- En las oficinas de la Contraloría Municipal ubicadas en calle 3 oriente no. 204 en el Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños, 1er. Piso, Col. Centro, San Andrés Cholula.
- En los buzones de quejas y denuncias ubicados en dependencias, juntas auxiliares e inspectorías.

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social”; quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Contraloría Social

El programa contará con mecanismos de participación por parte de las personas beneficiarias, orientados al seguimiento, supervisión y vigilancia del ejercicio de los recursos públicos mediante esquemas de Contraloría Social.

15. Vigencia

Los presentes lineamientos de operación mantendrán su vigencia hasta su modificación, sustitución o cancelación oficial por parte de la autoridad competente. Durante este periodo, todos los aspectos relacionados con el programa deberán ser regidos conforme a lo dispuesto en estos lineamientos, los cuales permanecerán en efecto hasta que se emita una actualización o se disponga su conclusión.